

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0455-2CP1-22

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA.

<b>1.- Nombre de la Iniciativa.</b>	Con proyecto de decreto por el que se adiciona un Capítulo X Bis a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
<b>2.- Tema de la Iniciativa.</b>	Grupos Vulnerables.
<b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Norma Angélica Aceves García.
<b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PRI
<b>5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.</b>	10 de agosto de 2022
<b>6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	10 de agosto de 2022
<b>7.- Turno a Comisión.</b>	Justicia.

### II.- SINOPSIS

Se formula que se debe de garantizar el derecho de las personas con discapacidad de su participación en la aplicación y elaboración de legislación, adaptándose a sus necesidades, así como incluir del mismo modo a las organizaciones que las representan.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en fracción XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 1º párrafo quinto, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

- Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

<b>V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO QUE SE PROPONE</b>
<b>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN CAPÍTULO X BIS A LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	
<p><b>ÚNICO.</b> - Se <b>adiciona</b> un Capítulo X Bis, con los artículos 32 Bis y 32 Ter, a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.</p> <p style="text-align: center;"><b>LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b><u>No se realiza cuadro comparativo, por tratarse de un proyecto de decreto, sin correlativo vigente.</u></b></li> </ul>	
	<b>TRANSITORIO</b>
	<p><b>ÚNICO.</b> El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación</p>

Zecua G. Daniela M.